

*Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires*

291

LA PLATA, - 2 MAY 2012

VISTO el expediente N° 21706-8788/12 del Ministerio de Desarrollo Social, mediante el cual se tramitan las designaciones de diversas personas en el cargo de Asesores de Gabinete de Ministro, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 63/11 se designó al Licenciado Martín Nicolás FERRE en el cargo de Secretario en el Departamento de Desarrollo Social, a partir del 21 de diciembre de 2011;

Que para ocupar el cargo de Asesores de Gabinete el Ministro de Desarrollo Social propone a Juan Manuel FERRÉ, Pablo Gabriel PERNICONE, Mariano Hugo BOIERO y a Luciano José María PAGOLA;

Que las designaciones antes citadas deberán ser consideradas a partir del 21 de diciembre de 2011, lo cual responde a la necesidad de continuar con el normal desenvolvimiento de este organismo, encuadrando la presente gestión en el marco del artículo 4 del Decreto N° 3/12;

Que la gestión que se propicia encuentra sustento legal en lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado mediante el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobado por el Decreto N° 4161/96;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Personal;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 21 de diciembre de 2011, en el cargo de Asesores de Gabinete de Ministro, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a las personas que seguidamente se enumeran, en concordancia con la normativa y los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo:

Juan Manuel FERRÉ (DNI N° 29.117.874, Clase 1981).

Pablo Gabriel PERNICONE (DNI N° 23.090.241, Clase 1973).

Mariano Hugo BOIERO (DNI N° 21.441.892, Clase 1970).

Luciano José María PAGOLA (DNI N° 24.801.055, Clase 1975)

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

DECRETO N°

291



MARTIN M. N. FERRE
Ministerio Desarrollo Social
Provincia de Buenos Aires